

7.9



El Puerto
Que Queremos

DEPENDENCIA: SALA DE REGIDORES "A"
OFICIO: SLRG/040/2017
ASUNTO: Integración de iniciativa

Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Secretario General del Ayuntamiento
Presente:

Calle Independencia #123,
Col Centro C.P. 48300

01(322)22 32500 / 1799 000

arturo.cavalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Sirva este medio para solicitarle que la iniciativa que adjunto al presente se incluya en la siguiente sesión ordinaria de Ayuntamiento, para que a su vez sea votada por los integrantes del pleno.

Lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el Artículo 69, Párrafo II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco.

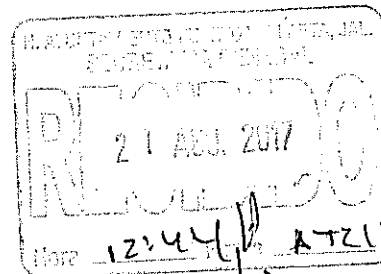
Agradeciendo de antemano su atención, me reitero a sus órdenes para cualquier comentario adicional al respecto.

Atentamente:

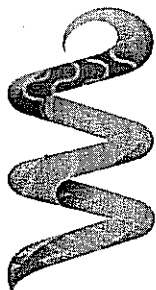
Puerto Vallarta, Jalisco; a 21 de agosto de 2017
2017, Año del Centenario de la Promulgación
De la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos, de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Ruflo"



Regidora Edelmira Orizaga Rodríguez
Presidenta de la Comisión de Servicios Públicos Mples.



RECLUB C B ATZIMB A



c.c.p. Archivo
*dalia

**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E**

La que suscribe, **CIUDADANA EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ** en mi carácter de Regidora de éste máximo Órgano de Gobierno Municipal, en atenciones a las facultades otorgadas por los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, comparezco ante ustedes a efecto de solicitarles su aprobación, modificación o negación de la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice turnar para su análisis, estudio y en su caso posterior dictamen, a las **Comisiones Edilicias Permanentes de Servicios Públicos; Ecología; y Participación Ciudadana o las que tenga a bien designar**, la propuesta del suscrito mismo que se refiere a la Ejecución del Programa Municipal denominado "¡Yo limpio mi Colonia! ¿Y tú? ¡Únete! el cual consiste en motivar e incentivar a las colonias que se encuentran ubicadas en la Zona Rural del Municipio, a través de un concurso o competencia entre las mismas colonias, reconociendo a la Colonia que preserve sus calles limpias y recogidas con premios y herramientas que ayuden a mantener sus espacios limpios de basura.

La propuesta del suscrito se sustenta a través de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Considerando que se sigue retomando con mayor fuerza y haciendo equipo, el programa municipal 'El Puerto que Queremos', a través de funcionarios de las diferentes áreas del ayuntamiento, encabezados por el alcalde Arturo Dávalos Peña, y ciudadanos, para rescatar los espacios públicos de la ciudad, y Atender las necesidades de los vecinos y transformando su entorno para que las familias puedan vivir mejor.

Y que uno de los objetivos primordiales del Ayuntamiento es tener un Vallarta limpio, seguro, iluminado, con áreas verdes óptimas para la recreación de las familias, con mejores calles y servicios, haciéndolo juntos, de la mano de los vallartenses, es necesario también poner más énfasis en las zonas rurales ya que la imagen de Puerto Vallarta se extiende en todo el Municipio y no solamente en la zona urbana, además de que día con día se acrecienta el número de visitantes extranjeros que visitan aquellas zonas. Por ello, resulta indispensable fomentar la ciudadanía que habitan esos lugares en la cultura del cuidado y limpieza del ambiente.

En la ejecución del programa se contempla promover este tipo de acciones e involucrar a la ciudadanía. Con unas cuantas horas que se dediquen a la limpieza, ayudaremos a la transformación de un municipio más limpio y transparente.

También en el recorrido de la jornada de limpieza se puede aprovechar para reforzar la participación ciudadana de los vecinos, en donde se respete el toque de la campana para sacar su basura y no antes ni después.

En ese sentido, se propone el presente Programa:

**PROGRAMA MUNICIPAL DENOMINADO:
¡YO LIMPIO MI COLONIA! ¿Y TÚ? ¡ÚNETE!**

1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL

Fomentar la participación vecinal en las Colonias ubicadas en la zona rural, en la cultura de la limpieza de sus calles, arroyos y áreas comunes.

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar una competencia de limpieza en las Colonias de la Zona Rural;
- Ofrecer a las Colonias Ganadoras instrumentos de limpieza para que mantengan y continúen con el cuidado de su imagen visual y ambiental;
- Fortalecer y fomentar con los habitantes de las Colonias rurales la cultura de limpieza y cuidado del medio ambiente;
- Dignificar la imagen visual y atractivos naturales de la zona rural del municipio;
- Fomentar y acrecentar el turismo extranjero en la zona rural a través del cuidado de la imagen visual y del medio ambiente.

2. LINEAMIENTOS GENERALES

Descripción del Programa:

Este programa se pretende sea a través del Gobierno Municipal en coordinación con la Dirección de Servicios Públicos Municipales, la Dirección de Desarrollo Social, la Subdirección de Participación Ciudadana, y los Agentes Municipales, tiene como finalidad fortalecer y fomentar con los habitantes de las Colonias rurales la cultura de limpieza y cuidado del medio ambiente, a través de concursos y competencias entre las mismas colonias.

NOMBRE DEL PROGRAMA: ¡YO LIMPIO MI COLONIA! ¿Y TÚ? ¡ÚNETE!

DIRECCIÓN RESPONSABLE: Dirección de Servicios Públicos Municipales.

TIPO DE PROGRAMA: Fomento, Cultura y Concientización de la Limpieza y Medio Ambiente de la Zona Rural del Municipio.

PRESUPUESTO A EJERCER: Por definir.

PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA: Por definir.

COSTO DEL PROGRAMA: Sin costo para los beneficiarios del programa.

POBLACIÓN OBJETIVO

Las Colonias ubicadas en la zona rural del Municipio, las cuales se encuentran contempladas en los archivos de la Dirección de Desarrollo Social y la Subdirección de Participación Ciudadana, así como las que no obren en los archivos de dichas dependencias municipales, pero que se ubiquen en la zona rural del municipio.

UNIVERSO

El universo considerado en este programa será, cualquier persona o sujeto que se menciona en la población objetivo.

COBERTURA

Este programa tiene cobertura dentro del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en la zona rural.

TIPOS DE BENEFICIOS

El programa denominado: **¡YO LIMPIO MI COLONIA! ¿Y TÚ? ¡ÚNETE!**, fortalece y fomenta la cultura de la limpieza, el cuidado de imagen visual y el medio ambiente, así como desarrolla la preferencia del turismo extranjero en conocer y visitar los atractivos naturales que se ubican en dicha zona, mejorando de esta forma la calidad de vida de las personas.

BENEFICIADAS

Todos estos apoyos están condicionados a una serie de lineamientos que se especifican en el apartado de las obligaciones de los beneficiarios.

REGLAS DE OPERACIÓN

1. La Dirección de Desarrollo Social en coordinación con la Subdirección de Participación Ciudadana, visitarán las Colonias ubicadas en la Zona Rural del Municipio.
2. Se les orientará a las personas de los beneficios que ofrece dicho programa y de las ventajas que se obtienen;
3. Se llevará el registro de las Colonias Participantes y se verificará que Colonia cumplió a cabalidad con el cuidado y limpieza de su entorno. Se puede invitar a gente voluntaria a que participe en la limpieza de las colonias como maestros y alumnos de las escuelas.
4. Se premiará a la Colonia Ganadora a través de un evento en donde asista el Presidente Municipal y las demás colonias participantes.

REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

Único.- Que la colonia se encuentre ubicada en la zona rural del Municipio.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección de los beneficiarios es a través la Subdirección de Participación ciudadana, la cual verificará que las Colonias que participen se encuentren ubicadas en la zona rural del Municipio.

MECANISMOS DE OPERACIÓN

Se emite convocatoria para la difusión del programa denominado: **¡YO LIMPIO MI COLONIA! ¿Y TÚ? ¡ÚNETE!**, con el objetivo de incorporar a la mayor cantidad de la población objetivo, con base en la restricción presupuestaria de las dependencias involucradas.

Las personas que conforman las colonias y que deseen participar en la convocatoria, deberán realizar el trámite de inscripción al programa en los lugares que se establezca para ello, por lo cual deberán llenar un formato de solicitud de inscripción al programa.

Posteriormente se elaborará el expediente de cada uno de las colonias.

Una vez integrado el padrón se comunicará a los beneficiarios para que acudan a las oficinas señaladas para ello, a recibir instrucciones sobre la forma en que se llevará a cabo la competencia.

Se procederá a la realización de la calendarización para el inicio de la competencia.

DIFUSION

La difusión de las reglas de operación de este programa, se realizará a través de una convocatoria, así como los medios que se determinen idóneos (como difusión en programas de radio y medios de comunicación local).

RECEPCION DE SOLICITUDES

Las solicitudes serán recibidas por personal asignado para ello por parte de la Subdirección de Participación Ciudadana, las cuales serán estudiadas por dicho personal, de acuerdo a los criterios de selección y priorización establecidos en las presentes reglas.

PADRON DE BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA

Se integrará el padrón considerando los elementos escritos en las presentes reglas. Una vez integrado el padrón se procederá a una validación de la información proporcionada, la cual se realizará a través de la Subdirección de Participación Ciudadana.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIADOS

DERECHOS:

*Inscribirse al concurso del Programa ¡YO LIMPIO MI COLONIA!

¿Y TÚ? ¡ÚNETE!

OBLIGACIONES:

* Deberán respetar la calendarización de limpieza establecida.

MECANISMOS DE EVALUACION DEL PROGRAMA

Se determinarán los mecanismos de evaluación del impacto del programa, por conducto de los ejecutores del programa quienes compartirán las acciones y los resultados alcanzados, así como recibir sugerencias sobre mejores al programa, mediante los indicadores siguientes:

-Número de beneficiados/ meta programada.

Interpretación de estadísticas, del programa y su discusión.

TRANSPARENCIA

Tanto el manejo como la ejecución de los recursos estarán publicados en línea de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco. Asimismo, toda información relacionada con los componentes del Programa o a su generalidad será publicada en línea y puesta a disposición del público en general.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos, serán resueltos por la Dirección de Servicios Públicos y la Subdirección de Participación Ciudadana, y en su caso por el Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

SEGUNDO: Se puede modificar y expedir en su caso nuevas reglas del programa con la finalidad de garantizar su mejor aprovechamiento, óptimo funcionamiento y desempeño de todos sus participantes.

TERCERO.- Los presentes lineamientos y mecanismos de operación del programa entrarán en vigor el día siguiente a su publicación.

El objetivo general que se busca al implementar este programa, es Fomentar la Cultura y Concientización de la Limpieza y Medio Ambiente de la Zona Rural del Municipio.

Una vez expuesto las consideraciones que dan sustento a la propuesta de la suscrita, a continuación me permito hacer referencia de la legalidad de la presente, a través del siguiente:

MARCO NORMATIVO

En el ámbito federal se establece que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Bajo ese tenor, el artículo 4 Constitucional establece que: **"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución"**.

En el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración.

La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción X obliga al ayuntamiento a atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la **preservación de los derechos humanos**.

Por otra parte, en el Reglamento Municipal Vigente de Protección Civil del Municipio de Puerto Vallarta, tiene como finalidad salvaguardar la vida de las personas y sus bienes, así como el buen funcionamiento de los servicios públicos y privados, equipamiento estratégico, ante cualquier evento que fueren de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio y la recuperación, en el marco de los objetivos nacionales estatales, de acuerdo al interés general del Municipio.

En la medida en que más personas nos capacitemos en qué hacer en caso de emergencia y adquirir mayor conciencia de la trascendencia del conocimiento de los mismos, podremos todos tener más garantías en caso de necesitarlo, de recibir una adecuada intervención, ante una urgencia médica.

Una vez expuesto todo lo anterior, someto a su distinguida consideración los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO.- Sea turnada para su análisis, estudio y en su caso, posterior dictamen a las Comisiones Edilicias Permanentes de Servicios Públicos; Ecología; y Participación Ciudadana o las que tenga a bien designar, la propuesta de la suscrita misma que se refiere a la Ejecución del Programa Municipal denominado "¡Yo limpio mi Colonia! ¿Y tú? ¡Únete!, el cual consiste en motivar e incentivar a las colonias que se encuentran ubicadas en la Zona Rural del Municipio, a través de un concurso o competencia entre las mismas colonias, reconociendo a la Colonia que preserve sus calles limpias y recogidas con premios y herramientas que ayuden a mantener sus espacios limpios.



ATENTAMENTE

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 21 DE AGOSTO DE 2017

EDELmira ORIZAGA RODRÍGUEZ
REGIDOR CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.